



VISTO:

La CARTA N° 68-2023-SO/GTAI, de fecha 25 de octubre del 2023 el Ing. Ángel Ismael Gutiérrez Trigoso en calidad de Jefe de Supervisión alcanza la CALENDARIO DE OBRA ACTUALIZADO CON NUEVA FECHA DE REINICIO DE OBRA.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de junio del 2023, el Gobierno Regional y CORPORACIÓN V&V CONTRATISTAS GENERALES SAC suscribieron el Contrato N° 034-2023-GRLL-GRCO, para LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 2197 MI MUNDO MÁGICO, DISTRITO DE EL PORVENIR – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI 2550255, por el monto de S/ 4'522,965.54 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 54/100 SOLES), por el plazo de 120 días calendarios.

Que, mediante CARTA N° 063-JCFA/RO-2023-CVVCGSAC con fecha 25 de octubre del 2023 el Ing. Juan Carlos Fernández Aliaga en calidad de Residente de Obra, Alcanza CRONOGRAMAS DE REINICIO DE OBRA al Sr. Omar Raúl Vera Vega en calidad de Gerente General del CONSORCIO CORPORACION V&V CONTRATISTA GENERALES SAC.

Que, mediante CARTA N° 080/2023-CORP. V&V SAC., con fecha 25 de octubre del 2023 el Sr. Omar Raúl Vera Vega en calidad de Gerente General del CONSORCIO CORPORACION V&V CONTRATISTA GENERALES SAC, Alcanza PROGRAMACION Y CRONOGRAMAS VALORIZADO DE OBRA al Ing. Ángel Ismael Gutiérrez Trigoso en calidad de Supervisor de Obra con atención al Ing. Ángel Ismael Gutiérrez Trigoso en calidad de Jefe de Supervisión.

Que, mediante CARTA N° 68-2023-SO/GTAI, de fecha 25 de octubre del 2023 el Ing. Ángel Ismael Gutiérrez Trigoso en calidad de Jefe de Supervisión alcanza la CALENDARIO DE OBRA ACTUALIZADO CON NUEVA FECHA DE REINICIO DE OBRA al Gobierno Regional de la Libertad con atención al Ing. Luis Manuel Arévalo del Castillo en calidad de Sub Gerente de Obras y Supervisión del Gobierno Regional de la Libertad.

Que, la obra se encontraba suspendida desde el 12 de octubre del 2023 hasta el 20 de octubre del 2023, por contagio de dengue del residente de obra, la fecha de reinicio de obra fue el día 21 de octubre del 2023 y la nueva fecha de termino de obra será el 17 de noviembre del 2023.





Que, mediante CARTA N°68-2023-SO/GTAI, de fecha 25 de octubre del 2023, el supervisor alcanza los nuevos calendarios de avance de obra actualizado con nueva fecha de reinicio de obra.

Que, mediante Informe N° 000039-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JPC de fecha 01 de noviembre del 2023, la Subgerencia de Obras y Supervisión emite CONFORMIDAD a los calendarios de obra actualizado con nueva fecha de reinicio de obra.

Que, mediante Informe N° 00267-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 02 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Obras y Supervisión remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Proveído N° 008206-2023-GRLL-GGR-GRI la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Contrataciones, lo actuado. Siguiendo la misma línea, mediante Proveído N° 017942-2024-GRLL-GGR-GRCO se traslada al presente despacho para el pronunciamiento respectivo.

Que, la obra se encontraba suspendida desde el 12 de octubre del 2023 hasta el 20 de octubre del 2023, por contagio de dengue del residente de obra, la fecha de reinicio de obra fue el día 21 de octubre del 2023 y la nueva fecha de termino de obra será el 17 de noviembre del 2023. En el presente caso, existe un Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de fecha 13 de octubre del 2023, suscrita tanto por el Contratista Ejecutor como por la Entidad, conforme lo establece la normativa.

Que, como es de advertir, la suspensión se produce por un ACUERDO DE PARTES (Contratista y Entidad) ante la ocurrencia de eventos no atribuibles a las partes, conforme al Art. 142.7 del RLCE, que prescribe: *142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. 142.8. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.*

Que, mediante CARTA N° 68-2023-SO/GTAI, de fecha 25 de octubre del 2023 el Ing. Ángel Ismael Gutiérrez Trigoso en calidad de Jefe de Supervisión alcanza la CALENDARIO DE OBRA ACTUALIZADO CON NUEVA FECHA DE REINICIO DE OBRA al Gobierno Regional de la Libertad con atención al Ing. Luis Manuel Arévalo del Castillo en calidad de Sub Gerente de Obras y Supervisión del Gobierno Regional de la Libertad.

Que, la culminación de la suspensión del plazo de ejecución obliga al contratista a elaborar el calendario de obra actualizado.

Que, como es de apreciar, el contratista ejecutor ha cumplido con la presentación del Calendario de obra actualizado, el mismo que ya se encuentra con la conformidad de la Sub gerencia de Obras y Supervisión, correspondiendo aprobar el mismo.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de obra actualizado en consideración al reinicio de plazo de ejecución de obra correspondiente a la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N.º 2197 MI MUNDO MAGICO, DISTRITO DE EL PORVENIR – PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” - CUI 2550255.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al contratista ejecutor CORPORACIÓN V&V CONTRATISTAS GENERALES SAC en su domicilio ubicado en calle San Valentín N° 105 Interior 301 Urbanización San Andrés III Etapa, distrito y provincia de Trujillo, región La Libertad y/o al correo electrónico: corporacionv_v@hotmail.com, y al contratista supervisor ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO en su domicilio en Avenida Carlos Valderrama N° 347 Urbanización Las Quintanas, distrito y provincia de Trujillo, región La Libertad y/o al correo electrónico angel_gutier@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, y coordinar con la Subgerencia de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

